



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FEDERACION ARAGONESA DE
BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez
Vocal:
Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N°13-2017/18 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM DE LOS XXXV JUEGOS DEPORTIVOS EN
EDAD ESCOLAR

Constituido este Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 21 de Febrero de 2018, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, que constan en el anexo del presente Acta.

2.-DENUNCIA POR QUEBRANTAMIENTO DE SANCION.

Vista la denuncia formulada por el Club **AGRUPACION DEPORTIVA CORAZONISTAS**, en relación con la actuación de **D. Jorge HERNANDEZ GARIN**, respecto de su participación como árbitro en el encuentro de categoría BENJAMIN UNIFICADO, disputado el 17 de Febrero de 2018 entre los equipos DOMINICOS A-CORAZONISTAS A, el Comité **ACUERDA:**

A) **INCOAR** al amparo de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Régimen Disciplinario, **EXPEDIENTE DE INFORMACION RESERVADA**, en relación con los hechos expuestos tanto en el Anexo como en las Alegaciones formuladas por el Club, y a estos efectos;

- **DAR TRASLADO** al Comité Técnico de Árbitros de la FABM, a fin de que ponga en conocimiento de este Comité si existió designación del citado árbitro para el encuentro de Categoría BENJAMIN UNIFICADO disputado el 17 de Febrero de 2018 entre los equipos DOMINICOS A-CORAZONISTAS A y si, en cualquier caso, consta a dicho Comité la identidad del árbitro que participó en dicho encuentro.
- **DAR TRASLADO** al Club **A.D. DOMINICOS ZARAGOZA** del escrito presentado por el Club **AGRUPACION DEPORTIVA CORAZONISTAS** a fin de que, en el plazo improrrogable de TRES DIAS a partir de la notificación de la presente, procedan a formular las alegaciones que a su derecho convenga y, concretamente, respecto de la participación o no como árbitro en el citado encuentro de **D. Jorge HERNANDEZ GARIN**.



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FEDERACION ARAGONESA DE
BALONMANO**

- B) SUSPENDER CAUTELARMENTE**, en el ejercicio de sus funciones como árbitro, en todo tipo de encuentros, a **D. Jorge HERNANDEZ GARIN**, por existir indicios racionales de que podría haber cometido la infracción grave de quebrantamiento de sanciones impuestas, a resultas de lo que se resuelva definitivamente en el presente expediente.

CADETE MASCULINO

3º.-PARTIDO

STADIUM COLORES	DOMINICOS A	17/02/2018	10:30	PAB. EDUARDO LASTRADA	33-28
------------------------	--------------------	------------	-------	--------------------------	-------

Visto el Acta y Anexo correspondientes al citado encuentro, a la no se han formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, el Comité **ACUERDA:**

INCOAR al amparo de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Régimen Disciplinario, **EXPEDIENTE DE INFORMACION RESERVADA**, en relación con los hechos expuestos tanto en el Anexo como en las Alegaciones formuladas por el Club, y a estos efectos:

- A) DAR TRASLADO** a la árbitro del encuentro **Doña Esther LOPEZ ALONSO**, a fin de que, en el plazo improrrogable de TRES DIAS a partir de la notificación de la presente, proceda comunicar al Comité la identificación individual de los que manifiesta en el Anexo que son “aficionados identificados del Club Balonmano Dominicos” o, en su caso, que indique las razones por las que no pueda aportar dicha identificación individualizada de cada uno de los que participaron en los incidentes descritos.
- B) REQUERIR** al Club **A.D.DOMINICOS ZARAGOZA**, a fin de que, en el plazo improrrogable de TRES DIAS a partir de la notificación de la presente, proceda a identificar a los jugadores que participaron en los incidentes descritos en el Anexo; todo ello con el apercibimiento expreso de que, de no cumplir lo requerido, se procederá a adoptar las medidas disciplinarias pertinentes contra el Club en los términos expuestos en las normas vigentes.

4.-PARTIDO

CORAZONISTAS B	BM HUESCA LASAOSA B	17/02/2018	11:30	PAB. CORAZONISTAS	24-27
-----------------------	--------------------------------	------------	-------	-------------------	-------



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FEDERACION ARAGONESA DE
BALONMANO**

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la no se han formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo BM HUESCA LASAOSA B, con APERCIBIMIENTO de sanción, por no presentar al encuentro ninguna persona con Licencia de Entrenador, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª1, de las NDDE.

5.-PARTIDO

STADIUM CASABLANCA	MARIANISTAS ESPARTIDERO	17/02/2018	12:00	PAB. EDUARDO LASTRADO	23-23
---------------------------	--------------------------------	------------	-------	-----------------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la no se han formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo MARIANISTAS-ESPARTIDERO, con PERDIDA DE UN PUNTO en la clasificación, por no presentar al encuentro ninguna persona con Licencia de Entrenador, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª1, de las NDDE, siendo reincidente, al haber sido sancionado, por este mismo motivo, en el Acta núm. 2

INFANTIL MASCULINO

6.-PARTIDO

BM ALMOGAVAR	MARIANISTAS	16/02/2018	18:15	IES LA AZUCARERA	
---------------------	--------------------	------------	-------	------------------	--

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la no se han formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, el Comité **ACUERDA:**

RATIFICAR la suspensión del encuentro y requerir a ambos clubes para que, de común acuerdo fijen la nueva fecha de celebración del partido, con el apercibimiento de que, de no ponerla en conocimiento de la FARBM en el plazo de 72 horas desde la publicación de la presente, el Comité procederá a señalar día y hora para su celebración.

ALEVIN MASCULINO



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FEDERACION ARAGONESA DE
BALONMANO**

7.-PARTIDO

CORAZONISTAS B	MARIANISTAS	17/02/2018	11:30	COL. CORAZONISTAS	
-----------------------	--------------------	------------	-------	-------------------	--

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la no se han formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo MARIANISTAS, con APERCIBIMIENTO de sanción, por no presentar al encuentro ninguna persona con Licencia de Entrenador, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª1, de las NDDE.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso, ante el Comité de Disciplina Deportiva Escolar de Aragón, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a su notificación, según dispone la base 21ª.7.b) de las Normas de Disciplina Deportiva Escolar, aprobadas por Orden de 27 de junio de 2016, de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. (BOA 15-07-16).



FIRMADO EN EL ORIGINAL

**Fdo. D. Salvador Simó
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICIONFARBM**

FIRMADO EN EL ORIGINAL

**Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM**